

Boletín



Oficial

 DE LA
 PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIO DE SUSCRIPCION	Pesetas
Ayuntamientos menores de 500 habitantes; suscripción anual	75'00
Idem mayores de 500 habitantes y cabezas de partido, id. id.	100'00
Particulares, id. id.	100'00
Cámaras oficiales, id. id. ...	100'00
Juzgados de 1.ª Instancia y Comarcales, id. id.	100'00
dem de Paz y Juntas vecinales, id. id.	75'00

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado». (Artículo 1.º del Código civil). La ignorancia de las Leyes no se excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 1'50 pesetas. Los derechos de publicación de números extraordinarios o suplementos del BOLETIN OFICIAL serán convencionales.

Todo pago se hará por anticipado.

Número suelto: 0'75 pesetas

Atrasado: 1'50 pesetas

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Intervención de la Diputación a las horas de oficina

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Gobierno Civil

CIRCULAR Núm. 109

Repitiéndose con frecuencia en la presente época del año incendios en los montes públicos y particulares que destruyen la riqueza forestal de la provincia, elemento indispensable del progreso, bienestar y belleza, y cuya conservación es signo de cultura en los pueblos civilizados, ordeno a los Alcaldes, Guardia Civil y demás dependientes de mi Autoridad, ejerzan la más activa vigilancia para evitar la iniciación de aquéllos y conseguir su rápida extinción en caso de provocarse. Para conseguir estos propósitos se cumplirán exactamente todas las siguientes instrucciones, del cumplimiento de las cuales responderán los Alcaldes, a los que impondré las mayores sanciones por morosidad, con independencia de las que les alcancen ante los Tribunales de justicia.

Medidas para evitar y sofocar los incendios en los montes de la Provincia

1.ª Será sancionado con todo rigor por mi Autoridad aparte de seguirse la acción por el Organismo competente, los que provoquen incendios en los montes públicos y particulares de esta provincia.

2.ª Se prohíbe encender fuego en los montes desde 1.º de Junio a 1.º de Octubre y en el caso de que las primeras lluvias de otoño se retrasen y se mantenga el suelo en estado de sequedad propio de verano, se prorrogará dicho plazo hasta que se produzcan aquéllas.

Se prohíbe el tránsito por los montes con cigarros encendidos, así como encender y arrojar cerillas al suelo.

3.ª No se permitirá que se ejecute quema alguna de rastrojo para abonar terrenos, cuando disten del monte público menos de 200 metros y asimismo se prohíben los aprovechamientos de roza y hormigueros que no estén debidamente autorizados.

4.ª Cuando se trate de quemar maleza en montes o fincas próximas a los de utilidad pública, lo comunicarán a los Guardas del Distrito Forestal, quienes les obligará a adoptar las medidas convenientes para evitar la propagación del fuego fuera de dichos predios. En los montes públicos no podrá realizarse dicha operación sin autorización de la Jefatura de Montes que señalará la forma y sitio en que ha de realizarse.

5.ª Cualquier persona que notase un incendio en un monte dará inmediatamente parte a los empleados del Ramo, Guardia Civil y Autoridades Locales, y en el acto se avisará por medio de las señales de costumbre o anunciadas de antemano, para reunir la gente necesaria para su extinción.

6.ª Los Alcaldes haciendo uso de su Autoridad extremarán las medidas para evitar los incendios y una vez iniciados concentrarán todas las personas hábiles de los pueblos, sancionando y poniéndolo en conocimiento de mi Autoridad a quien se muestre remiso.

7.ª En caso de que se declarase un incendio en monte público, dirigirá las operaciones para apagarlo

el funcionario del Ramo de Montes de mayor categoría que esté presente, procurándose muy particularmente localizar el fuego, aislándolo en determinados espacios por medio de rayas y cortafuegos, que se harán rozando el suelo para quitar la hojarasca o matas que puedan propagarlo; se adoptarán al mismo tiempo los medios más expeditos para su completa extinción teniendo presente la dirección de los vientos, golpeando con ramaje las llamas o hechando arena sobre éstas.

8.ª Después de extinguido el fuego, se vigilará el monte con mucho cuidado para evitar que renazca en algún punto.

9.ª Los sitios incendiados en montes públicos serán rigurosamente acotados por 6 años a la entrada del ganado, con arreglo a lo prevenido en las Reales Ordenes de 31 de Mayo y 1.º de Junio de 1860 y 11 de Enero de 1920 y los productos aprovechados podrán ser subastados, pero destinado su importe íntegro a repoblar los rasos producidos.

10.ª A los que teniendo algún uso o aprovechamiento (rematantes o vecinos con derecho a disfrutes vecinales) en un monte público, no acudan a sofocarlo, se les privará de aquel derecho por un año como mínimo y cinco como máximo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 19 de la R. O. de 25 de Mayo de 1881.

11.ª De todos los incendios que ocurran en montes públicos remitirá la Guardería Forestal a la Jefatura de Montes parte detallada, cuidando no omitir el comportamiento de los que concurrieron al incendio,

para que aquélla pueda proponer el premio o corrección a que se hayan hecho acreedores.

Palencia 8 de Agosto de 1950.
El Gobernado Civil interino,
1398 *Buenaventura Benito Quintero*

CIRCULAR Núm. 110

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa, en el ganado existente en el término municipal de Prádanos de Ojeda y Nogales de Pisuerga; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los establos de doña Inés de los Mozos y de 11 ganaderos más, señalándose como zona sospechosa el campo de ambos términos más el de Alar del Rey, como zona infecta los dos términos municipales afectados y zona de inmunización la que señale el Inspector Municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que determina el Capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

Palencia 8 de Agosto de 1950.
El Gobernado Civil interino,
1402 *Buenaventura Benito Quintero*

CIRCULAR Núm. 111

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa, en el ganado existente en el término municipal de Valdeolillos; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Ga-*

ceta del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los apriscos de don Restituto Román y cinco ganaderos más, señalándose como zona sospechosa todo el término municipal, como zona infecta polígono «Arriba del Pueblo» y zona de inmunización las que señale el Inspector Municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que determina el Capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

Palencia 8 de Agosto de 1950.

El Gobernador Civil interino,
1400 *Buenaventura Benito Quintero*

CIRCULAR Núm. 112

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa en el ganado existente en el término municipal de Castrejón de la Peña; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los establos de don Francisco Loma, Mariano Gutiérrez, Mariano Ibáñez y cinco ganaderos más; señalándose como zona sospechosa todo el término municipal; como zona infecta la comprendida entre los pueblos de Cantoral y Cubillo y zona de inmunización la que señale el Inspector Municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las consignadas en el Capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

Palencia 2 de Agosto de 1950.

El Gobernador Civil interino,
1377 *Buenaventura Benito Quintero*

CIRCULAR Núm. 113

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de Fiebre Aftosa, en el término municipal de Palencia, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 16 de Junio de 1950.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 2 de Agosto de 1950.

El Gobernador Civil interino,
1377 *Buenaventura Benito Quintero*

CIRCULAR Núm. 114

El Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Berzosilla, comunica a este Gobierno Civil, que el día 5 de los corrientes compareció ante su Autoridad el vecino de Valdeprado del Río (Santander), Francisco López Ruiz, manifestándole que el día 2

del actual, al anochecer, huyó espantado de una pradera un caballo de su propiedad, sin que hasta la fecha haya podido ser habido y cuyas señas son las siguientes: pelo rojo, una mancha de pelo blanco en la frente, herrado de las cuatro patas, edad cinco años aproximadamente, en buenas carnes, cubierto de pelo blanco en las dos patas traseras y altura de 1'400 aproximadamente.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos de lo estatuido en el vigente Reglamento para el régimen de reses mostrencas.

Palencia 9 de Agosto de 1950.

El Gobernador Civil interino,
1407 *Buenaventura Benito Quintero*

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

COLEGIOS MAYORES UNIVERSITARIOS

Hallándose vacantes cinco becas: una para la Facultad de Teología; una para la de Filosofía y Letras: una para la de Ciencias y dos para la de Medicina, pertenecientes todas a los Colegios Mayores de esta Ciudad, se hace saber para que los jóvenes de uno y otro sexo que deseen solicitarlas, dirijan sus instancias documentadas al Magco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad, Presidente de la Institución, dentro del término de veinte días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, acompañando los documentos siguientes: Fe de bautismo y certificación de buena conducta, expedida por los señores Alcaldes y Cura Párroco y hoja de estudios. Los aspirantes que sean Sacerdotes sustituirán esta última por otra análoga, expedida por la Secretaría del Obispado de su Diócesis.

Las becas que en la actualidad se hallan vacantes, así como las condiciones especiales de cada Colegio, son las que a continuación se consignan:

Una, del Colegio de San Bartolomé, para la Facultad de Teología.

Dos, del Colegio de Santiago el Zebedeo: una para la Facultad de Filosofía y Letras y otra para la Facultad de Ciencias.

Una, del Colegio de Santiago Apóstol, para la Facultad de Medicina; y

Una, de la Fundación de D. Rodrigo Sánchez Gómez, para la Facultad de Medicina.

Todas estas becas se proveerán mediante oposición, cuyos ejercicios darán comienzo en esta Universidad en la última decena de Septiembre próximo venidero, en el día, a la hora y en el local que se anunciarán previamente en el tablón de edictos de la Escuela; las condiciones para tomar parte en ellos, así como la naturaleza de los

mismos y los principales derechos y obligaciones de los que fueren agraciados, son los que se detallan en los artículos del Reglamento de la Institución, que a continuación se copian:

«Artículo 3.º Las becas de los Colegios Mayores serán exclusivamente para las carreras universitarias que determinan sus Fundaciones y se seguirán precisamente en Salamanca, cuando pueda cursarse con valor académico en los establecimientos docentes de dicha Ciudad y por enseñanza oficial.»

«Artículo 14. Para ser admitido a la oposición se requiere las siguientes condiciones: 1.ª Ser Español, hijo legítimo, católico y de buena conducta, moral y religiosa. 2.ª Ser Bachiller, con calificación de Notable por lo menos en el Examen de Estado, y no tener nota alguna de suspenso en ninguna de las de segunda enseñanza. A los aspirantes a las becas de Teología que hubieren hecho en el Seminario los aludidos estudios, no se los exigirá el grado de Bachiller, pero deberán tener una tercera parte de notas de Meritissimus y ninguna de suspenso en los propios estudios.»

«Artículo 15. Los ejercicios de oposición serán tres:

El primero consistirá en contestar de palabra a tres preguntas sacadas a la suerte de cada una de las materias de la segunda enseñanza, correspondientes a la sección respectiva. El segundo, en desarrollar por escrito también y con aislamiento de tres horas, un tema propio de la segunda enseñanza que será el mismo para todos los opositores de la sección; y el tercero en verificar por escrito también y con aislamiento de dos horas un ejercicio práctico, consistente en una traducción del latín para los opositores en la Sección de Letras, y en la resolución de un problema de los estudios correspondientes a la de Ciencias, para los opositores en ésta.»

Para el ejercicio segundo se distribuirán los opositores en ternas, haciéndose mutuamente los aspirantes de cada una las observaciones pertinentes; y para el ejercicio tercero se permitirá a los opositores en Letras el uso del Diccionario y se proporcionarán a los de Ciencias los útiles, instrumentos u objetos que les fueren necesarios.

La formación de programas, duración de los actos y el carácter general de todos los ejercicios, quedarán en cada caso a la prudente discreción del Tribunal que juzgue las oposiciones, teniendo en cuenta los fines de las mismas y las condiciones de instrucción que se supone a los aspirantes.

Los alumnos de la Institución de los Colegios disfrutarán sus becas en la forma que el Reglamento in-

terior aprobado por la Junta determina para ello, conforme a las bases autorizadas por R. O. de 9 de Diciembre de 1915 y Reglamento reformado, conforme a ellas, y aprobado asimismo por R. O. de 27 de Diciembre de 1916.

Tendrán opción a que se les costeen los correspondientes títulos académicos, a que se les pensionen para viajes científicos al extranjero, en los casos en que la Junta de Colegios lo estime conveniente y a disfrutar de otras varias ventajas si hicieren sus estudios en las condiciones establecidas al efecto, de las cuales, así como de todas las demás a que habrán de someterse, serán oportunamente enterados.

Estas becas tienen actualmente la pensión de siete pesetas diarias en la Licenciatura y catorce en el Doctorado.

Salamanca 4 de Agosto de 1950.
—El Rector Presidente, *Esteban Madruza*.—El Secretario, *M. García Blanco*.

Cédula de notificación de embargo de inmuebles a contribuyentes declarados en rebeldía

En Palencia a 28 de Abril de 1950, el Agente instructor de este expediente, estando abierta al público la Oficina recaudatoria de Contribuciones, procedo ante los testigos don Pablo Alvarez y don Marcelo Fraile a notificar a los deudores de este expediente, declarados en rebeldía, el embargo de inmuebles en que se ha hecho traba para responder de sus descubiertos y recargos correspondientes a los ejercicios que luego se dirán, por los conceptos que se indican, dando al efecto ante dichos testigos lectura a la siguiente providencia y diligencias de embargo:

Providencia.—No habiendo satisfecho los contribuyentes que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda más los recargos de apremio y costas causadas, procédase inmediatamente a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente a mi juicio para la realización de aquéllos, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 86 al 90, inclusive, del Estatuto de Recaudación vigente y si llega a efectuarse la de bienes inmuebles, librese el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del Partido, para la anotación preventiva de los embargos.

Palencia 5 de Abril de 1950.—
El Recaudador, *Senén Franco*.

En cumplimiento a la providencia precedente, he procedido al embargo de las siguientes fincas pertenecientes a los deudores que a continuación se relacionan:

Baños de Cerrato

Rústica

Años 1945 al 1948

Angel Bernal Torres: Una finca en el término municipal de Baños de Cerrato a Pte. las Zarzas, polígono 5 y parcela 11, de 1 hectárea 79'40 áreas, linda Norte Daniel Palenzuela, Este Tadeo Amor, Sur Nemesio Barrigón y O. Mariano Iglesias, tasada en 54.824'60 pesetas.

Félix Calzada Calzada: Otra a Cohetero, pol. 6 y par. 92, de 13'20 as., linda N. camino, E. Manuel Junco, S. Teódulo Calzada y O. Victoriano Paredes, en 216'40.

Jacinto Calzada Calzada: Otra a Vecilla, pol. 15 y par. 100, de 11'40 as., linda N. Emiliana Calzada, Este Nicasio Calzada, S. Anastasio Hernández y O. Domingo Barrigón, en 693'40.

Miguel Fernández Manuel: Otra a Bragas, pol. 24 y par. 72, de 11'60 as., linda N. Victoriano Paredes, E. camino, S. pueblo y Oeste camino, en 246.

Prudencio Fernández Pablo: Otra a Negral, pol. 13 y par. 94, de 96'40 as., linda N. y E. arroyo, S. Victoriano Paredes y O. Cecilio Aguado, en 2.576'80.

Laureano Fernández Tapia: Otra a Rosario, pol. 25 y par. 21, de 26'40 as., linda N. Ferrocarril del Norte, E. Celiana Fernández, Sur Domingo Barrigón y O. Tadeo Amor, en 818'40.

Apollinar de Frutos: Otra a Marinas del Colmenar, pol. 4 y par. 59, de 11'40 as., linda N., E. y O. Victoriano Miguel y S. Ciriaco Manuel, en 3.483'80.

Nemesio de la Fuente García: Otra a Olmos, pol. 17 y par. 77, de 31'73 as., linda N. Martina Ortega, E. Agustín Palenzuela, S. camino y O. Cecilio Aguado, en 1.288'20.

Mauricio de la Fuente Nieto: Otra a Tablada, pol. 5 y par. 118, de 27'80 as., linda N. Cecilio Barrigón, E. Juan Matilla, S. y O. Cecilio Gallo, en 456.

Eugenio Fuentes Muñoz: Otra a Vecilla, pol. 15 y par. 100, de 20'40 as., linda N. Emiliano Calzada, Este Nicasio Calzada, S. Anastasio Hernández y O. Domingo Barrigón, en 1.244'40.

Emiliano García Nieto: Otra a Neiral, pol. 13 y par. 79, de 88'80 as., linda N. Victoriano Paredes, E. Mariano Paniagua, S. camino y O. Cecilio Aguado, en 2.752'80.

Celestino Herreros: Otra a Viña Blanca, pol. 5 y par. 42, de 27'60 as., linda N. arroyo, E. Gerardo Sánchez, S. y O. Celestina Herreros, en 452'60.

Victoriana López: Otra a carretera Isidro, pol. 21 y par. 30, de 93'60 as., linda N. y E. arroyo, Sur Severino Esteban y O. Leónides Barrigón, en 1.521'60.

Fernanda Lozano Salazar: Otra a Rejados, pol. 14 y par. 105, de 12 as., linda N. camino, E. Félix Barrigón S. Emiliano Calzada y O. camino, en 732.

Leoncio Madrigal Villada: Otra a Senda del Indio, pol. 2 y par. 2, de 24'20 as., linda N. Angel Valdeolillos, E. Ferrocarril de Madrid a Santander, S. Félix Pastor y Oeste Isaac Montoya, en 750'20.

Eladio Manuel Miguel: Otra a Loba, pol. 3 y par. 28, de 23'60 as., linda N. y O. Sociedad Minas Barruelo, E. Ciriaco Manuel y Sur Ferrocarril de Madrid a Irún, en 731'60.

Celestino Martín Díez: Otra a Huerta Villares, pol. 11 y par. 71, de 45'80 as., linda N. Gregorio de los Ríos, E. Cecilio Barrigón, Sur Cecilio Aguado y O. Teófilo Barrigón, en 4.909'60.

Celestino Martín Ortega: Otra a Campo, pol. 21 y par. 60, de 30 as., linda N. y E. Narciso de los Ríos, S. arroyo y O. Eleuteria Manuel, en 930.

Francisco Mena Campos: Otra a Colmenar, pol. 4 y par. 12, de 54'60 as., linda N. Fausto Valdeolillos, E. Victoriano Miguel, Sur Onésimo Carazo y O. Cecilio Aguado, en 16.685'80.

Cayetano Moisés Hierro: Otra a Vela, pol. 16 y par. 132, de 18'85 as., linda N. camino, E. desconocido, S. Ayuntamiento y Oeste Juan Luis, en 218'60.

Isaac Montoya Francés: Otra a Senda del Indio, pol. 2 y par. 4, de 75'20 as., linda N. Andrés Sanz, E. Angel Valdeolillos, S. Leoncio Madrigal y O. carretera, en 2.331'20.

Teodoro Ortega Castrillejo: Otra a camino San Isidro, pol. 21 y par. 52, de 42 as., linda N. Gerardo Sánchez, E. carretera, S. camino y O. Cecilio Aguado, en 16.380.

Manuel Palenzuela: Otra a Raposera, pol. 14 y par. 249, de 1 hectárea y 9'20 as., linda N. Ayuntamiento, E. Tadeo Amor, S. camino y O. Narciso de los Ríos, en pesetas 1.308'80.

Joaquín Palenzuela: Otra a Mulares, pol. 26 y par. 2, de 74'60 as., linda N. Ferrocarril del Norte, E. Simón Achandalavaso, S. Daniel Palenzuela y O. Nemesio Barrigón, en 865'40.

Lino Palenzuela García: Otra a Viña Blanca, pol. 5 y par. 45, de 12'80 as., linda N. Celestina Herrero, E. Laureano Luis, S. Manuel y Julia Bernal y O. Esteban Luis, en 210.

Luis Palenzuela García: Otra a Almendro, pol. 6 y par. 125, de 17'40 as., linda N. Sergio Calzada, E. Domingo Pérez, S. Ferrocarril de Madrid a Burgos y O. Cecilio Barrigón, en 285'40.

Daniel Palenzuela Martín: Otra a Cohero y la Estación, pol. 1 y

par. 18, de 69'40 as., linda N. arroyo, E. Santiago Alvarez, S. camino y O. Celerino Daza, en 7.559'60.

Dámaso Pérez: Otra a Guindaleras, pol. 15 y par. 64, de 38'40 as., linda N. Martiniano Martínez, E. Victoriano Paredes, S. Celerino Daza y O. Anastasio Hernández, en 814.

Alejandro Pinacho: Otra a camino Real, pol. 21 y par. 54, de 12'40 as., linda N. y E. camino, S. y O. río Pisuerga, en 262'80.

Lucila Salazar Ibáñez: Otra a Iruela, pol. 18-19 y par. 11, de 2'80 as., linda N. desconocido, E. Eleuteria Manuel, S. y O. Victoriana Paredes, en 113'60.

Melitón Salazar: Otra a Marinas, pol. 4 y par. 54, linda N. senda, E. y S. Ciriaco Manuel y O. Melitón Salazar, en 1.833'60.

Darío Sancho Bolado: Otra a Pesquera, pol. 20 y par. 3, de 57'60 as., linda N., S. y O. Celiana Fernández, E. camino, en 1.221'20.

Viviano Sanz Bolero: Otra a Tablada, pol. 5 y par. 110, de 23 áreas, linda N. Emiliano Calzada, Este Cecilia Aguado, S. Jesús Daza y O. Cecilio Gallo, en 2.465'80.

Esteban Tolín Díez: Otra a Palominos, pol. 23 y par. 38, de 25'80 as., linda N. camino, E. Cecilio Barrigón, S. Eliseo Barrigón y Oeste carretera, en 3.330'80.

Manuel Valdeolillos García: Otra a Pozo, pol. 26 y par. 80, de 51'40 as., linda N. Victoriano Miguel, E. camino, S. Julián Nieto y Oeste Prudencio Palenzuela, en 1.089'60.

Aniano Aguado: Otra a fuente Canteros, pol. 21 y par. 1, de 27'40 as., linda N. Julián Nieto, E. Nicasio Calzada, S. y O. camino, en 849'40.

Pedro Amor Palenzuela: Otra a Sairones, pol. 12 y par. 36, de 86'22 as., linda N. Gerardo Sánchez, E. Julián Valdeolillos, S. camino y O. Clara Hernández, en 2.672'80.

Domingo Barrigón y Prudencio Palenzuela: Otra a los Olmos, polígono 17 y par. 86, de 43'10 áreas, linda N. camino, E. Macario Amor, S. Eleuteria Manuel y O. Moisés Manuel, en 1.749'80.

Félix Calzada Velasco: Otra a Camino Real, pol. 21 y par. 81, de 40 as., linda N. arroyo, E. Leónides Barrigón, S. camino y O. Manuel Junco, en 656.

Félix Calzada Nieto: Otra a Aguacilejos, pol. 12 y par. 43, de 35'02 as., linda N. Cecilio Aguado, E. camino, S. Victoriano Paredes y O. Teófila Barrigón, en 2.136.

Lucila Calzada Nieto: Otra a Pozo, pol. 26 y par. 20, de 24'60 as., linda N. y E. arroyo, S. Domingo Barrigón y O. Eleuterio Manuel, en 403'60.

Melitón Calzada Nieto: Otra a camino de Butrera, pol. 15 y parce-

la 53, de 1 Ha. y 36'20 as., linda N. camino, E. Gregoria de los Ríos, S. Celerino Daza y O. Simón Manuel, en 2.887'40.

Nicasio Calzada Nieto: Otra a Fuente Canteros, pol. 21 y par. 2, de 36'40 as., linda N. Julián Nieto, E. y S. Obras Públicas y O. Vidal Zamora, en 1.128'40.

Eulogio Díez Gil: Otra a senda del Colmenar, pol. 3 y par. 8, de 1 Ha., 6'40 as., linda N. Porfiria Barrigón, E. Tomás Manuel, S. Compañía Ferrocarril del Norte, y Oeste Luciano Luis, en 3.298'40.

Argimiro Fernández Pablo: Otra a camino San Isidro y el campo, pol. 21 y par. 27, de 34'20 as., linda N. Victoriano Paredes, E. Conrado Frechilla, S. y O. Ermelinda Barrigón, en 1.060'20.

Mariano García: Otra a Guindaleras, pol. 15 y par. 61, de 19'80 as., linda N. Eleuterio Manuel, Sur y O. Victoriano Paredes, en 324'80.

Benigno García García: Otra a Muleras, pol. 26 y par. 21, de 18 as., linda N. Sergio Calzada, Este Victoriano Miguel, S. Cecilio Aguado y O. arroyo, en 295'20.

Nicomedes Guerra Montoya: Otra a Palominos, pol. 23 y par. 16 de 1 Ha., 45'20 as., linda N. Eleuteria Manuel, E. Victoriano Paredes, S. Gregorio Barrigón y O. Cecilio Aguado, en 4.034.

Antonio Hernández Núñez: Otra a Pico Barco, pol. 18-19 y par. 55, de 38 as., linda N. y S. arroyo E. Agustín Palenzuela y O. Eleuterio Manuel, en 2.188'80.

Simón Hijarrubia Calvo: Otra a Rejados, pol. 14 y par. 99, de 24 as., linda N. Tomás Manuel, Este Emiliano Calzada, S. Perpetuo García y O. camino, en 2.560.

Daniel Ibáñez: Otra a Rejados, pol. 14 y par. 22, de 9 as., linda N. Martiniano Martínez, E. camino, S. Emiliano Calzada y O. José Hernández, en 147'60.

Manuel Junco Rodríguez: Otra a Loba, pol. 3 y par. 17, de 66'20 as., linda N. Francisco Luis, E. y S. Cecilio Aguado y O. Compañía Ferrocarril del Norte, en 2.052'20.

Victoriano Miguel Deiz: Otra a Lancha, pol. 18-19 y par. 84, de 22'40 as., linda N. Prudencio Palenzuela, E. y O. arroyo y S. Leónides Barrigón, en 1.290.

Virgilio Nieto: Otra a camino Tariago, pol. 22 y par. 28, de 63 as., linda N. arroyo, E. Macario Amor, S. camino y O. Celiana Fernández, en 730'80.

Higinio Nieto Miguel: Otra a Raposera, pol. 14 y par. 205, de 15 as., linda N. Teófilo Esteban, Este Emiliano Calzada, S. Eleuteria Manuel y O. Victoriano Paredes, en 318 pesetas.

Daniel Palenzuela Cerezo: Otra a Raposera, pol. 14 y par. 251, de 12'60 as., linda N. Ayuntamiento,

E. Narciso de los Ríos, S. Cecilio Barrigón y O. Macario Amor, en 206'40.

Antonio Palenzuela Manuel: Otra a Huerta Villares, pol. 11 y par. 89, de 5'98 as., linda N. Nemesio Barrigón, E. camino, S. y O. Gregorio Barrigón, en 673'40.

Eloisa Paredes Contreras: Otra a Aguacilejos, pol. 12 y par. 95, de 91'31 as., linda N. Celerino Daza, E. Anselmo de la Fuente, Sur Emiliano Calzada y O. José Hernández, en 1.935'80.

Julián Pérez: Otra a Colmenar, pol. 4 y par. 42, de 18 as., linda N. y E. camino, S. y O. Victoriano Miguel, en 1.929'60.

Tomás Roldán Miguel: Otra a Cohetero, pol. 6 y par. 74-75, de 24 as., linda N. camino, E. Teófilo Esteban, S. Moisés Manuel y Oeste José Hernández, en 393'60.

Ruperta Ruiz de la Parra: Otra a Fte. Canteros, pol. 21 y par. 6, de 33'20 as., linda N. Aniano Aguado, E. carretera, S. Victoriano Miguel y O. camino, en 1.029'20.

Varios: Otra a Redonda y camino de la Estación, pol. 24 y parcela 53, de 20 as., linda N. camino, E. Domingo Barrigón, S. Domingo Pérez y O. Luciano Luis, en 620.

José Fernández y Domingo Barrigón: Otra a Cordón, pol. 17 y par. 58, de 1 Ha., 7'78 as., linda N. Moisés Manuel, E. camino, Sur Victoriano Miguel, y O. camino, en 4.375'80.

Nemesio Barrigón Paredes: Otra a camino Real, pol. 21 y par. 70, de 40 as., linda N. Nemesio Barrigón, E. camino S. Domingo Barrigón y O. arroyo, en 1.240.

Florentina Daza Paredes: Otra a Rejados, pol. 14 y par. 88, de 17'40 as., linda N. Domingo Barrigón, E. Victoriano Miguel, S. Julián Pérez y O. camino, en 553.

Pascual Baza Yuso: Otra a Cohetero, pol. 6 y par. 80, de 11'40 as., linda N. camino, E. Mariano Paniagua, S. Moisés Manuel y O. Tomás Roldán, en 187.

Emiliano Calzada Díez: Otra a Aguacilejo, pol. 16 y par. 71, de 66'47 as., linda N. camino, E. Nemesio Barrigón, S. arroyo y Oeste Esteban Luis, en 2.698'60.

Prudencio Palenzuela y Domingo Barrigón: Otra a Olmos, pol. 17 y par. 86, de 43'10 as., linda N. y Sur camino, E. Domingo Barrigón y O. Teófilo Esteban, en 1.749'80.

Clementina Manuel Palenzuela: Otra a Corral de Gutiérrez, pol. 10 y par. 24, de 23'4 as., linda N. Martiniano Martínez, E. y S. Simón Palenzuela y O. Ferrocarril, en 488'40.

Antonio Manuel Palenzuela: Otra a Juncal, pol. 17 y par. 10, de 11'66 as., linda N. camino, E. Gregorio de los Ríos, S. Victoriano Paredes y O. Domingo Pérez, en 473'40.

Otra a Corona, pol. 18-19, y par-

cela 118, de 23'80 as., linda N. y S. arroyo, E. Gregorio de los Ríos y O. Victoriano Paredes, en pesetas 1.370'80.

Pedro Diago Moreno: Otra a C. Isidro y el Campo, pol. 21 y par. 23, de 5'40 as., linda N. Este y O. camino, en 2.106.

Laureano Fernández: Otra a Vega, pol. 16 y par. 107, de 29'94 as., linda N. y E. camino, S. Francisco Luis y O. Anastasio Hernández, en 2.377'20.

Heros. de Castora: Otra a Raposera, pol. 14 y par. 234, de 9'60 as., linda N. Teófilo Esteban, Este César Martín, S. Adolfo Pérez y O. Teófilo Esteban, en 203'60.

El Recaudador, *Senén Franco*.— Los Testigos, *Pablo Alvarez y Marcelo Fraile*.

Administración de Justicia

Baños de Cerrato

Requisitoria

José Pérez Triñanes, de 22 años de edad, soltero, profesión marinerro, natural de Cabo de Cruz, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado comarcal de Baños de Cerrato, dentro del término de diez días al objeto de ser conducido por el Agente judicial al Depósito municipal de este pueblo para cumplir la pena de tres días de arresto menor que le ha sido impuesto en la sentencia dictada con fecha 28 de Abril último en el juicio de faltas que se le ha seguido por estafa viajando sin billete y al propio tiempo satisfacer las costas y gastos del juicio, bajo los apercibimientos de Ley si no comparece.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, ordenen las primeras y procedan los últimos a la busca y captura de dicho denunciado y en el caso de ser habido lo presenten en este Juzgado comarcal de Baños de Cerrato a disposición del mismo.

Baños de Cerrato 7 de Agosto de 1950.—El Secretario, *P. de la Torre*. 1391

Frechilla

EDICTO

Con referencia a la subasta anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, núm. 93, de fecha 4 del actual, por el Juzgado comarcal de Frechilla, a instancia de don Mariano Sevilla, se hace constar que ésta tendrá lugar el día 26 del actual, a las doce horas.

El Juez comarcal, *Julio Ibáñez*.

Imprenta Provincial.—PALENCIA

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE PALENCIA

Relación de las transferencias de automóviles diligenciadas por esta Jefatura de Palencia durante el mes de Junio de 1950

Fecha en que se realiza la transferencia	Matricula	Marca	Forma del vehiculo	Servicio que realizaba	Servicio que va a realizar	CEDENTE		ADQUIRENTE	
						Nombre y apellidos	Población	Nombre y apellidos	Domicilio (población)
2 Junio	M.-73813	Fiat	Camioneta	Público	Público	Amador Pérez López	Madrid	José Lanza y Eusebio Rasillo	Mayor, 125, Palencia
5 »	SS.-10531	Idem	Sedan	Particular	Id.	Amelia Corral Corral	Santander	Abelardo Alonso Ferrero	Heras del Bosque, ídem
5 »	LE.-1774	Ford	Id.	Id.	Id.	Juan Herrero Herrero	Paredes	Villamuriel	Baitanas
5 »	BU.-2457	Diamond	Camión	Público	Particular	César Benito y Pedro Rodrigo	Palencia	Eleuterio Baranda Villafuella	Plaza del Puente, Palencia
6 »	LE.-880	Citroen	Furgoneta	Id.	Id.	Emilio Palenzuela Alvarez	Palencia	Vicenta Manzano Julián	Ada. Valladolid, ídem
6 »	VA.-4527	Ford	Camión	Particular	Id.	Alfonso Peña Mata	Idem	Alejandro Alonso Martín	Huerta Guadiana, ídem
6 »	SS.-2302	Citroen	Camioneta	Id.	Id.	Manuel Pajares Villarreal	Deusto	Santiago González Suárez	Alar del Rey
10 »	M.-21148	Idem	Id.	Id.	Id.	Jesús Porto Paul	Madrid	Jesús García Gómez	San Juan de Dios, 1, Palencia
12 »	M.-82079	Fiat	Furgoneta	Id.	Id.	Antonio Giménez Rodríguez	Idem	Jesús Puertas Nuñez	Aguilar
12 »	SS.-11738	Autocar	Camión	Público	Público	Central de Créditos, S. A.	Idem	Angel Escudero Ramos	Renedo de la Vega
12 »	NA.-2809	F. N.	Moto	Particular	Particular	Virgilio García Peñalba	Cubo de Bureba	Hipólito Redondo Quijano	Fuentes de Valdepero
13 »	P.-743	Peugeot	Turismo	Id.	Id.	José de la Fuente	Palacios del Alcor	Julio González Alario	Cervera de Pisuerga
13 »	P.-1982	Chevrolet	Camión	Público	Público	Jesús Mediavilla Roldán	Madrid	Vicente Mercado Martín	Eduardo Dato, 3, Palencia
14 »	M.-69479	Opel	Turismo	Id.	Id.	Angel Torno Abián	Arcos del Jalón	Fructuoso González Bañes	Cervera de Pisuerga
15 »	O.-11560	Ford	Omnibus	Id.	Id.	Vicente González Sánchez	Arenas de Cabrales	Isabel Alario Pelayo	Villalobón
16 »	M.-64391	Idem	Camión	Id.	Id.	Luis Alario Pelayo	Palencia	Luis Fraile Manterola	Alar del Rey
17 »	B.-51677	Opel	Turismo	Particular	Id.	Abelardo Alonso Ferrero	Idem	Pedro Pérez Sánchez	Villarramiel
19 »	VA.-4601	Chevrolet	Camioneta	Público	Id.	Juan Blanco Casado	Tordesillas	Dolores Manrique del Mazo	Mayor, 27, Palencia
20 »	M.-14684	Hispano	Turismo	Particular	Particular	José García Seco	Madrid	Hermínio Santos Tamariz	Teniente Velasco, 1, Palencia
23 »	SE.-16408	Adler	Id.	Id.	Id.	José Salcedo Valero	Idem	Santiago P. de Bedoya	Paredes de Nava
28 »	LO.-2084	Balilla-Fiat	Id.	Id.	Id.	Harinera «El Carmen, S. L.»	Parés de Nava		

Palencia 1 de Julio de 1950.—El Ingeniero Jefe accidental, *R. Pérez Guzmán*.